

DOCUMENTOS:

EMPADRONAMIENTO

El trámite permite inscribirse en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas provenientes de otro lugar de residencia y a aquellas que han sido dadas de baja, pero que continúan viviendo en la ciudad.

También permite comunicar en el Padrón un cambio de domicilio dentro de la ciudad donde vives.

La inscripción en el Padrón no caduca, excepto en el caso de extranjeros no comunitarios sin residencia permanente, que deben renovar su inscripción cada dos años.

La inscripción o comunicación de un cambio de domicilio se tramita en el momento, aunque a menudo hay que pedir cita previa.

Los datos proporcionados al padrón son confidenciales.

Inscribirse en el mismo proporciona el derecho a acceder a programas de protección social, tales como de educación, laborales, de vivienda... etc.

Asimismo constituye una prueba para acreditar la estancia en nuestro país por lo que el extranjero que figure inscrito podrá beneficiarse de ello en las solicitudes de regularización que formule, e incluso en las de los oportunos permisos de trabajo.

La inscripción en el padrón municipal es, en muchas Comunidades Autónomas, uno de los requisitos para tramitar la tarjeta sanitaria y así recibir asistencia sanitaria.

Pasos a seguir:

1. Para empadronarse debes dirigirte al Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano o Junta Municipal de tu ciudad. Puedes utilizar el teléfono de tu Ayuntamiento 010 o Comunidad Autónoma 012 para saber dónde tienes que dirigirte y qué documentación necesitas aportar.
2. Presentar la documentación requerida:
 - Documentación de identidad de las personas que se quieren inscribir
 - Documentación relativa al domicilio donde se quiere hacer la inscripción en el padrón